
RESOLUCIÓN DEFINITIVA

EXPEDIENTE 2021-0456-TRA-PI

SOLICITUD DE CONCESIÓN DE LA PATENTE DE INVENCIÓN TITULADA:
“FORMAS CRISTALINAS DE 2-METIL-1-[(4-[6-(TRIFLUOROMETIL)PIRIDIN-2-IL]-6-[[2-(TRIFLUOROMETIL)PIRIDIN-4-IL]AMINO]-1,3,5-TRIAZIN-2-IL)AMINO] PROPAN-2-OL Y SU SAL DE METANOSULFONATO”

AGIOS PHARMACEUTICALS INC, apelante

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (EXPEDIENTE DE ORIGEN
2016-0054)

PATENTES, DIBUJOS Y MODELOS

VOTO 0544-2021

TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO. - San José, Costa Rica, a las diez horas con cincuenta minutos del veinte de diciembre de dos mil veintiuno.

Conoce este Tribunal del recurso de apelación presentado por el abogado Rafael Ángel Quesada Vargas, titular de la cédula de identidad número 1-0994-0112, vecino de Cartago, en su condición de apoderado especial de la empresa **AGIOS PHARMACEUTICALS INC.**, sociedad constituida y organizada bajo las leyes de Estados Unidos de América, domiciliada en 38 Sidney Street, Cambridge, Massachusetts, 02139, contra la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Intelectual a las 07:19:44 del 25 de octubre de 2021.

Redacta la jueza Quesada Bermúdez

CONSIDERANDO

PRIMERO. OBJETO DEL PROCEDIMIENTO. Por resolución dictada por el Registro de la Propiedad Intelectual a las 07:19:44 del 25 de octubre de 2021, se resolvió denegar la solicitud de patente planteada.

Mediante escrito presentado ante el Registro de la Propiedad Intelectual el 29 de octubre de 2021, el licenciado Rafael Ángel Quesada Vargas, en la representación dicha, interpuso recurso de apelación contra la citada resolución.

Una vez concedida la audiencia por parte de este Tribunal para escuchar alegatos, por escrito recibido en esta instancia el 2 de diciembre de 2021, la licenciada Ana Cecilia Castro Calzada, abogada, portadora de la cédula de identidad número 1-0561-0190, vecina de San José, apoderada especial de la empresa solicitante **AGIOS PHARMACEUTICALS INC.**, manifestó: “...el cliente **AGIOS PHARMACEUTICALS INC.**, ha decidido **DESISTIR** de continuar con el procedimiento, por lo que no se presentarán razones para sustentar la apelación y pedimos que se de por terminado el expediente.”

SEGUNDO. SOBRE EL DESISTIMIENTO. El desistimiento del recurso de apelación es un derecho procesal regulado expresamente en términos generales en los artículos 22 de la Ley de procedimientos de observancia de los derechos de propiedad intelectual que remite a su vez a los numerales 229.2, 337 y 339 de la Ley General de la Administración Pública, y al artículo 65.8 del Código Procesal Civil que son de aplicación supletoria en esta materia.

Este Tribunal considera que la cuestión suscitada por el expediente que se analiza no entraña ningún interés general ni es conveniente sustanciarla para su definición

y esclarecimiento, razón por la cual se acepta el desistimiento del recurso de apelación interpuesto por la abogada Ana Cecilia Castro Calzada en la condición supra indicada, por lo que se ordena devolver el expediente a la oficina de origen para lo de su cargo.

POR TANTO

Con fundamento en las consideraciones y citas normativas que anteceden, se admite el desistimiento del recurso de apelación interpuesto por la licenciada Ana Cecilia Castro Calzada, en su condición de apoderada especial de la empresa **AGIOS PHARMACEUTICALS INC.**, en contra de la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Intelectual a las 07:19:44 del 25 de octubre de 2021. Previa constancia y copia de esta resolución que se dejarán en los registros que al efecto lleva este Tribunal, devuélvase el expediente a la oficina de origen para lo de su cargo. **NOTIFÍQUESE.**

Karen Quesada Bermúdez

Oscar Rodríguez Sánchez

Leonardo Villavicencio Cedeño

Priscilla Loretto Soto Arias

Guadalupe Ortiz Mora

nub/KQB/ORS/LVC/PLSA/GOM

DESCRIPTORES

RECURSO CONTRA DENEGACIÓN

DE LA PATENTE

TG: DENEGACIÓN DE LA PATENTE

TNR: 00.39.99